

## INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA // MARTHA CECILIA GUZMAN ZEMANATE Y OTROS vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A // RAD: 2020-000170//TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Mar 18/06/2024 13:25

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

116Acta20240613SentenciaApelacionrad20200001700.pdf;

Estimada Área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 13 de junio de 2024, se adelantó audiencia dentro del proceso que a continuación de describe:

**AUTORIDAD:** JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

**DEMANDANTE:** MARTHA CECILIA GUZMAN MANATE

**DEMANDADO:** MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTES MASIVO S.A. - Y OTRO.

**RADICADO:** 76001-31-03-002-2020-00017-00

**COMPAÑÍA:** MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

**CASETRACKING:** 16735

Una vez se da apertura a la diligencia por parte del honorable Juez, se procede con el agotamiento de las siguientes etapas.

1. Reconocimiento de personería jurídica.
2. Presentación de las partes.
3. Se apertura por solicitud de la suscrita y posición del Despacho nuevamente la etapa de conciliación: No obstante si bien se efectúa de manera definitiva la propuesta equivalente a los 140 millones autorizado por la Cía., no se realiza un acercamiento por el extremo demandante (\$450). Por parte del honorable Juez se propone la cifra de \$300.000.000. Siendo imposible acercarnos a la cifra conciliatoria de acuerdo con nuestra liquidación objetiva de las pretensiones y el apoyo brindado por el área de informes.
4. Práctica de pruebas:
  - **Agente de tránsito Andrés Franco:** De acuerdo con su testimonio el daño en el vh se evidenció en el vértice Lateral derecho del bus (sin embargo se recalca que debido al choque con tejidos blancos no era posible evidenciar un gran deterioro del bien), vía seca, no había reportes de lluvia, y estaba en óptimas condiciones para su uso teniendo en cuenta su señalización vertical.

línea de borde de carril color amarillo, bordillos, semáforos vehicular y peatonal. No fue posible determinar la causa del accidente, haciéndose solicitud de un centro comercial en donde se obtiene un video pero no es dable verificar quien infringió las normas de tránsito.

Se realizaron preguntas a los testigos pero cuando se les pidieron documentos y se les explicó el procedimiento se negaron a asistir como testigos al trámite. Se inició acción penal, teniendo en cuenta que el peatón falleció.

Hubo alteración del orden publico y afectaciones al bus, dañando el vehículo.

Trabaja como agente de transito hace 7 años y medio.

- **María Alexandra Tapias.** Operaria de aseo 30 años. Conviva en el tercer piso en donde vivían, los conoció cuando vivían con el señor FULVIO en arriendo, son amigos. Los conoce hace 10 años aproximadamente.

Solo vivían los 4, sus trabajos eran independientes, como jardinero, oficios varios y moto ratón en su moto hacia 5 años.

La señora Martha trabajaba en casas de familia de domingo a domingo. Don Fulvio era la que más colaboraba porque ella ganaba muy poquito pero se repartían los gastos entre los dos

- **Bernardino Guzmán Zemanate:** Hermano de la demandante y tío de los demandantes masculinos

5. Cierre de etapa probatoria, demandante desiste del oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito.

6. Alegatos de conclusión.

7. Fallo:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** no probadas excepciones propuestas respectivamente por los demandados y llamada en garantía.

**SEGUNDO: DECLARAR** que los demandados GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. - GIT MASIVO S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y ALEXANDER MURILLO SIMBAQUEBA, son civilmente responsables por los perjuicios causadas a los demandantes, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 6 de septiembre de 2018, donde perdió la vida el señor FULVIO GUZMÁN CRUZ.

**TERCERO: CONDENAR** a los demandados GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. - GIT MASIVO S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y ALEXANDER MURILLO SIMBAQUEBA, a pagar solidariamente a los demandantes las siguientes sumas de dinero:

Demandante	Lucro cesante	Perjuicios morales	Daño a la vida de relación
MARTHA CECILIA GUZMÁN ZEMANATE	\$ 68.727.776	\$72.000.000	\$72.000.000
JHONATAN DAVID GUZMÁN GUZMÁN	\$ 37.102.526	\$72.000.000	\$72.000.000
HAMINTON ERNEY GUZMÁN GUZMÁN	\$ 18.215.581	\$72.000.000	\$72.000.000
<b>Total</b>	<b>\$124.045.883</b>	<b>\$216.000.000</b>	<b>\$216.000.000</b>

**CUARTO: SOBRE** los valores ordenados en el punto tercero anterior, se reconocen intereses moratorios civiles del 6% anual, desde el día siguiente al de ejecutoria de este fallo, hasta que se verifique su pago efectivo.

**QUINTO: CONDÉNASE** en costas a los demandados en favor de la parte demandante. Liquidense por secretaría. Fíjense como agencias en derecho la suma \$24.000.000.

**SEXTO: ARCHÍVESE** lo actuado.

En contra de la decisión adoptada se presentó recurso de apelación, e igualmente la sentencia fue recurrida por la integralidad de los apoderados de las partes. Recursos concedidos en el efecto suspensivo.

**Equipo CAD:** por favor subir este informe. Mil gracias.

**Tiempo empleado en la preparación y asistencia a esta audiencia fue de: 8 horas.**

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Tiffany Castaño Torres**  
*Abogada Sénior*

Email: [tcastano@gha.com.co](mailto:tcastano@gha.com.co) | 321 348 3128

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.